



REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Consejo Superior

ACUERDO

No. 06

(03 de abril de 2007)

POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ACUERDO 15 DE 2006.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 15 de 2006, el Consejo Superior reestructuró el reglamento de los estudios de postgrado y en dicha normatividad aparece que el comité curricular de cada programa de postgrado recomendará ante el Consejo de facultad y éste adoptará el costo de la matrícula para la repetición de asignaturas, cursos, seminarios, entre otros.

Que en la reglamentación anterior, los estudiantes que tuvieran pendiente únicamente el trabajo de grado pagarían un porcentaje del salario mínimo y que en las nuevas reglas, el trabajo de grado se asimila a una asignatura.

Que con este tránsito de normatividad los estudiantes de las cohortes en curso estuvieron matriculando el proyecto de grado y ante la entrada en vigencia de las nuevas reglas, el incremento en su matrícula sería desproporcionado.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Los estudiantes de postgrado que a la fecha de entrar en vigencia el Acuerdo 15 de 2006 venían matriculando el proyecto de grado pagarán únicamente el mismo valor del semestre inmediatamente anterior reajustado en la variación del Índice de Precios al Consumidor IPC.


PARAGRAFO: Los estudiantes que hubieren realizado el pago conforme a las normas del Acuerdo 15 de 2006 podrán solicitar la devolución del exceso de acuerdo a lo decidido en el presente artículo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los tres (03) días del mes de abril de dos mil siete (2007)


TATIANA OLARTE BARRERA
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

21 JUN. 2007